

Lo que tenemos y lo que nos falta: la mutilación genital femenina rumbo a su erradicación en el 2030

What We Have and What We Lack: Female Genital Mutilation on the Path to Its Eradication by 2030

Tema: Género

Mesa Temática 1: Asuntos de género y mujer en África: Experiencias, reflexiones y propuestas

Autora: Lic. María Fernanda Astúa Atmetlla
Docente Universidad Latina de Costa Rica

maria.astua@ulatina.net

Noviembre, 2023

Resumen:

La mutilación genital femenina (MGF) es una práctica endémica en diversas latitudes del mundo que violenta los derechos sexuales y reproductivos, así como los derechos humanos de millones de mujeres en el mundo bajo la excusa de la cultura o la tradición. Fue hace ya once años cuando la Organización de las Naciones Unidas designó el 6 de febrero como el Día Internacional de Tolerancia Cero para la Mutilación Genital Femenina, fijando a su vez la meta de erradicarla para el 2030, sin embargo, a pocos años de ese objetivo, más de 4,3 millones de niñas están en riesgo de sufrir este procedimiento cada año. La pandemia del COVID-19, el aumento de la pobreza y la desigualdad, los problemas en la educación en adición a los deficientes esfuerzos gubernamentales y de la comunidad internacional son algunos de los factores que inciden en esta práctica y que son analizados a lo largo de este escrito.

Palabras Clave: África, mutilación genital, derechos humanos, erradicación

Abstract:

Female Genital Mutilation (FGM) is an endemic practice in various latitudes of the world that violates the sexual and reproductive rights, as well as the human rights of millions of women in the world under the excuse of culture or tradition. It was eleven years ago when the United Nations Organization designated February 6 as the International Day of Zero Tolerance for Female Genital Mutilation, setting the goal of eradicating it by 2030, however, a few years from that objective, more than 4.3 million girls are at risk of undergoing this procedure each year. The COVID-19 pandemic, the increase in poverty and inequality, the problems in education in addition to the deficient efforts of the government and the international community are some of the factors that affect this practice and that are analyzed throughout this writing.

Key Words: Africa, genital mutilation, human rights, eradication

Introducción:

Fue un 6 de febrero del 2012 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el Día Internacional de la Tolerancia Cero para la Mutilación Genital Femenina, fijando además la meta de erradicarla para el 2030 en miras de aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hoy, a tan solo siete años de tener que cumplir esa meta, “4,32 millones de niñas están en riesgo de sufrir de este procedimiento” (Naciones Unidas, 2023), la mayoría en África. Por ende, no solo es válido, sino es necesario hacer un alto y analizar cuáles son las medidas

que se están llevando a cabo para disminuir esta brutal práctica, qué tan efectivas están siendo, cuál es el rol de los organismos internacionales involucrados y lo más importante: cómo podemos aportar para que los millones de niñas en riesgo no se vean expuestas a este procedimiento.

La mutilación genital femenina es posiblemente una de las violaciones más graves a los derechos humanos de millones de niñas que son sometidas a esta práctica sin ningún consentimiento, por lo que es momento de reflexionar sobre las graves repercusiones que esto trae para la salud física y mental de las niñas que se enfrentan a secuelas permanentes gracias a una técnica sin respaldo o fundamento médico. A manera de contar con un breve contexto del tema que será abordado en este escrito, se parte de la definición dada por la ONU, que lo entiende como “una práctica que implica la alteración o lesión de los genitales femeninos por motivos no médicos y que internacionalmente es reconocida como una violación grave de los derechos humanos, la salud y la integridad de las mujeres y las niñas” (Naciones Unidas, s.f, párr. 1).

De igual forma, es importante aclarar que popularmente, existe el mito de que esta práctica es exclusiva del continente africano, sin embargo, es una generalización errónea. Esto porque, hay evidencia de que la mutilación genital femenina (en adelante MGF), es practicada en un aproximado de 30 países alrededor del mundo, con un énfasis en África, Oriente Medio, Asia Meridional, comunidades latinoamericanas e incluso por conglomerados de inmigrantes en

América del Norte, Europa Occidental y Oceanía como forma de conservar su tradición (Naciones Unidas, s.f, párr. 3).

Dicho esto, la presente ponencia tiene como objetivo señalar el estado de esta práctica en el mundo, observando cuáles avances han sido exitosos y cómo la comunidad internacional está haciendo frente a este reto de poder erradicar la MGF para el 2030. Para esto, se toma como referencia documentos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de otros entes como la Organización Mundial de la Salud (OMS). ¿

Contextualización del caso

En primera instancia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define esta práctica como “la escisión total o parcial de los órganos genitales femeninos o cualquier otra lesión de los mismos por motivos no médicos.” (OMS, 2020, párr. 1). De igual forma, como se mencionó anteriormente, es una práctica que en los últimos años se ha convertido en transfronteriza, pero su prevalencia sigue siendo en 30 países especialmente de África y de Oriente Medio.

Tomando en cuenta lo anterior, también es importante comprender que no existe solo un tipo de procedimiento, aunque hay unos más comunes que otros. En total, según la OMS (2020) & Ontiveros (2019) se conocen cuatro formas de llevar a cabo la MGF que se citan a continuación:

- Tipo 1. Clitoridectomía: Resección parcial o total del glande del clítoris y/o del prepucio/capuchón del clítoris.

- Tipo 2. Escisión: Resección parcial o total del glándulo del clítoris y los labios menores con o sin escisión de los labios mayores
- Tipo 3. Infibulación: Estrechamiento de la abertura vaginal, que se sella cortando y relocalizando los labios menores o mayores, a veces cosiéndolos, con o sin resección del prepucio/capuchón del clítoris y el glándulo del clítoris.
- Tipo 4. Todos los demás procedimientos lesivos de los genitales femeninos con fines no médicos, tales como la punción, perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital.

Hay que hacer notar que cualquiera de estos tipos de mutilación trae consecuencias serias no solo a la salud e integridad de las mujeres que lo sufren, sino también en términos económicos para los países. Esto porque, la OMS asegura que solo en los 28 países con más prevalencia de esta práctica, el tratamiento de complicaciones sanitarias derivadas le cuesta a los Estados un aproximado de US\$ 1400 millones al año (OMS, 2020, párr. 8).

En cuanto a los países y su prevalencia, realmente existe un vacío de información estadística confiable, por lo que organizaciones como la OMS y la UNICEF hacen un recuento lo más certero posible con la poca colaboración brindada. Dicho esto, diversos autores concuerdan que el país con la mayor tasa de prevalencia en el mundo de MGF es Somalia, donde “al menos 98% de las mujeres entre 15 y 49 años se han visto involucradas en esta práctica” (UNICEF, 2021, citado en Epdata 2021). Así mismo, otros países que lo siguen muy de cerca son Guinea

y Yibuti, los cuales superan porcentajes de 95% de mujeres y niñas sometidas a este atroz procedimiento.

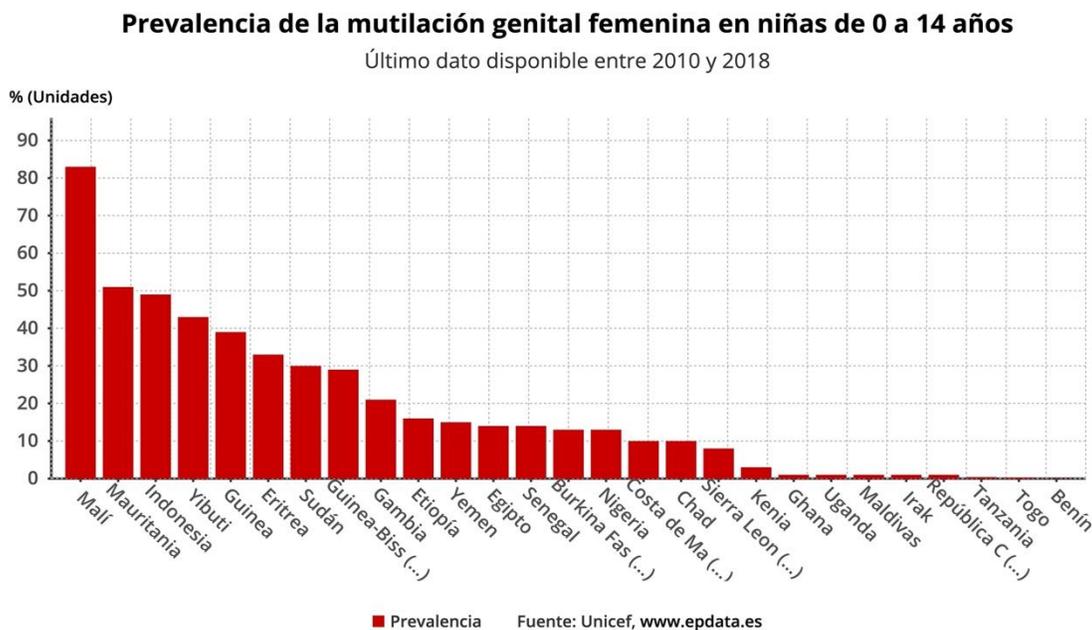


Imagen 1. Prevalencia de Mutilación Genital Femenina por país 2010-2018

Fuente: UNICEF citado en Epdata (2021).

De la imagen anterior, se puede identificar cómo la mayoría de los países con altas tasas de MGF se encuentran en África y Medio Oriente, donde en al menos ocho países en adición a los tres principales ya mencionados tienen una tasa de prevalencia por encima del 30%, lo cual pone en riesgo la salud y los derechos de millones de niñas todos los años.

Pese a que la imagen 1 ya referida no lo menciona, para eliminar el mito de que la MGF es un fenómeno ajeno a la realidad americana, es necesario observar lo que se ha reportado en Colombia. Ahí, en el año 2007 se comenzó a reconocer la

problemática de esta práctica cuando una niña de la comunidad indígena de Embera falleció por complicaciones asociadas al proceso (Ontiveros, 2019). Posterior a eso, diversas entidades gubernamentales y programas internacionales han investigado y tratado de erradicar la práctica en el país, no obstante, en el 2022 un diputado presentó un informe donde el área técnica de salud informó de 141 casos de MGF entre el 2005 y el 2020 en el municipio de Pueblo Rico, donde habita la comunidad Embera (Gallo, 2022). A esta cifra, es importante adicionar que tanto el diputado, las autoridades de salud y la asesora de género de la ONU concuerdan que existe un subregistro importante de casos, ya que solo logran documentar los que llegan al hospital y no los que son tratados en el seno de la comunidad (Gallo, 2022).

Postura de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y otros entes internacionales

Como ya se ha mencionado, la posición de la ONU es en contra de la mutilación genital femenina, postura que se ha visto reflejada en múltiples resoluciones a lo largo de los años. La primera de ellas que vale la pena resaltar es la Resolución 48/104 de diciembre de 1993 que es más conocida como la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, pues en el Artículo 2 se especifica que se entenderá como violencia contra la mujer "...la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer". La declaración anterior, da paso a que tan solo 2 años después, se creara la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín, donde se "hace referencia explícitamente a la mutilación genital femenina como una violación a los derechos

humanos y hace un llamado a los Estados para aplicar leyes y sanciones en contra de los responsables de esta práctica” (Restrepo, 2015, p. 13)

Posterior a esa Declaración, entre el año 1999 y el 2022, se han aprobado múltiples resoluciones tanto en la Asamblea General, como en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en el Consejo de Derechos Humanos donde en todas se ha hecho un énfasis en el rechazo profundo de la MGF como práctica tradicional. De igual forma, en cada uno de estos documentos se hace un llamado a los Estados a implementar legislación nacional, mejorar la educación, los sistemas de denuncia y el abordaje de los casos detectados, sin embargo, es difícil pues los documentos no son vinculantes y los mismos Estados tienen deficiencias internas que dificultan el control de esta práctica.

Asimismo, es necesario resaltar la labor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), quienes en conjunto dirigen un programa para la erradicación de la MGF desde el 2008. Estos entes, en colaboración directa con los países y las comunidades han generado logros significativos y estadísticamente medibles como:

- 14 de los 17 países que son apoyados ya generaron algún tipo de marco jurídico que prohíbe la MGF.
- 14 de los países ya tienen instaurados canales nacionales para poder atender esta problemática y 12 de ellos incluso abrieron presupuesto para financiar la atención y prevención.

- También, se ha impulsado el compromiso comunal y el acceso a servicios de calidad para que sea la misma comunidad quien logre denunciar y atender correctamente los casos de MGF.
- Información tomada de la UNFPA, 2023.

En términos regionales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es el instrumento referente con el que África se rige tomando en cuenta la preservación de la cultura y tradiciones de los Estados que lo componen. Este instrumento, trata de recopilar tanto los intereses y derechos de individuos, pero también de los colectivos. A su vez, esta carta tiene un anexo llamado el Protocolo de Maputo en el cual se prohíbe la mutilación genital femenina. Años más tarde, ese documento fue ratificado en el Parlamento de la Unión Africana prohibiendo así desde el 2016 la MGF en todo el continente (Moreno, 2019, p.7). Pese a esto, la realidad es otra: en el papel se prohíbe la práctica, pero cada día “seis mil niñas son mutiladas en África y se estima que aproximadamente 135 millones de niñas y mujeres han pasado por un proceso de mutilación genital” (Restrepo, 2015, p. 3).

A nivel judicial internacional, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que sí tiene autoridad vinculante con los Estados que la reconocen no ha emitido criterios o sentencias propias condenando casos puntuales de mutilación genital femenina. Ya fuera de esto, el Estatuto de Roma (1998) que es el instrumento que rige a la Corte Penal Internacional establece en el artículo 7 lo que se entiende como crímenes de lesa humanidad, donde el inciso g puntualiza la “Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o

cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”. Esto lo que quiere decir es que un caso de mutilación genital femenina podría llegar a juzgarse a nivel internacional, pero no ha llegado a estas instancias.

Esfuerzos gubernamentales

En el apartado anterior, quedó evidenciado que, si bien existen esfuerzos internacionales para erradicar la mutilación genital femenina estos no son suficientes y son los Estados en conjunto con su misma población los llamados a actuar. Ante esto, se hizo una breve revisión de las acciones que han tomado los países con mayor prevalencia de esta práctica para combatirla.

Según lo mencionado, Somalia es el país donde más mujeres y niñas han sido víctimas de la MGF. Ante esto, al evaluar la situación política, social y cultural bajo la cual vive sometida el país, se puede afirmar que la MGF es una tradición entre la población donde la desigualdad de género está muy generalizada. Moreno (2019) viene a reforzar esta afirmación, pues en su trabajo de graduación indica que

(...) para los somalís, la ablación corresponde a una concepción de poder asociada con modelos de feminidad, donde las mismas mujeres defienden esta práctica. Pues se evidencia que, en muchos casos, son las mismas mujeres que proporcionan esta práctica a sus hijas para que así, puedan ellas casarse y puedan ser aceptadas por el hombre al que deberán entregarse de por vida (pp. 32-33).

Ante esto, la Constitución Política de Somalia, -que es apenas del año 2012- prohíbe la MGF y la clasifica como tortura, pero la práctica no ha podido ser eliminada e incluso no se considera delito.

Guinea por su lado, al ocupar el segundo lugar en prevalencia de la MGF también tiene prohibida esta práctica. Aquí, “el artículo 407 de la Constitución de Guinea, establece una pena de prisión de 3 meses a dos años y una multa de casi 300 dólares a quién practique la mutilación genital femenina (MGF)” (Plan Internacional, 2021). A su vez, se han implementado los juicios móviles para que los jueces puedan llegar a las comunidades más rurales y así procesar a los responsables.

La realidad, es que al igual que en Somalia, Guinea, Yibuti y muchos países más, aunque en la legislación la MGF está prohibida, en la práctica las estadísticas siguen siendo abrumadoras, por lo que el simple hecho de legislar no es suficiente. Un ejemplo de lo anterior es el caso de Sudán que no fue hasta el 22 de abril del 2020 que aprobó una ley que prohíbe la MGF, en un país donde más del 90% de las niñas sufren de esta práctica (El País, 2020).

Ahora bien, aunque las leyes traigan alegría, se debe ser muy cautelosos con respecto a cómo se ve el tema, porque la penalización de unos cuantos años de cárcel no es suficiente para hacer cambios en lo más profundo de la sociedad de un país, donde se ven involucrados desde los hombres hasta los líderes comunales o religiosos. Casos similares ocurren en todo África, donde la mayoría de las niñas

que son sometidas a la mutilación provienen de países donde está prohibida su práctica: Egipto, Etiopía y Nigeria. Incluso, hay países como Chad y Mali que ni siquiera han prohibido la mutilación y otros que lo han prohibido en los últimos tres años como fue el caso de Sudán, Sierra Leona y Liberia (Mira, 2019).

Situación actual de la mutilación genital femenina y la violación a los derechos humanos

Aunque en gran parte del mundo esta práctica es ilegal, tristemente siguen dándose millones de casos donde los derechos fundamentales de las mujeres y niñas se ven violentados. Organizaciones como Amnistía Internacional aseguran que existen alrededor de “200 millones de mujeres y niñas en el mundo afectadas por la MGF” (Amnistía Internacional, 2021). A su vez, un informe de la Organización Mundial de la Salud titulado “Eliminación de la Mutilación Genital Femenina” publicado en el 2008 se adentra un poco más en el tema, asegurando que las comunidades que siguen practicando la MGF no solo lo consideran parte de su cultura, sino también lo hacen con fines religiosos, principalmente por la inequidad entre sexos en esas comunidades o regiones. (OMS, 2008, p. 8).

Ampliando las causas documentadas que hacen que las comunidades sigan realizando este tipo de procedimiento, se dice que está ligado principalmente a la desinformación (por eso, informes como el del Consejo de Derechos Humanos son insistentes en la educación y capacitación de las mujeres, niñas y líderes comunales). A su vez, prevalece la discriminación y desigualdad entre los roles de género que aún siguen siendo muy marcados en los países mencionados en la

imagen 1. Por eso, la OMS (2008) asegura que hay estudios que indican que existe una estrecha relación entre la libertad de la mujer sobre la elección dentro de su propia vida y los casos de mutilación genital femenina. Siendo así que entre menor libertad tenga ella, más altos son los índices de esta práctica (p.11).

En cuanto a las creencias sociales y religiosas los mitos más populares, -que están arraigados en las culturas independientemente de la región- son: que la mutilación genital femenina es una necesidad para preparar a la mujer para el matrimonio y la vida adulta, que es un ritual con el cuál la mujer puede integrarse de manera responsable a la sociedad, presión social ejercida por parte de los habitantes y un sentimiento de pertenencia a la comunidad o tribu. Si bien, esas son algunas de las razones, también existe evidencia de que, dentro de las sociedades de estos países, hay hombres que no se casan con mujeres que no hayan pasado por esta práctica, ya que, son consideradas impuras, material no apropiado para el matrimonio y un signo de que no son vírgenes, al imponer la MGF como una 'garantía' de virginidad (OMS, 2008, p. 12).

Como un dato interesante, es que ningún texto sagrado del cristianismo, judaísmo o el islam prescribe la mutilación genital femenina como una práctica o proceso que deba cumplir una mujer, pero, aun así, son los líderes religiosos comunales quienes tienen mayor poder e influencia en estos casos. En otras palabras, en muchos casos que una comunidad practique o no la MGF está estrechamente vinculado con el pensamiento y posición que tenga el líder religioso

local con respecto a ella, otorgándole poderes de decisión e imposición que no le pertenecen (OMS, 2008, p. 12).

Como se ha mencionado a lo largo de la investigación, esta práctica viola múltiples derechos humanos, sin embargo, algunos de los más sobresalientes son:

- Derecho a la libertad: en la mayoría de estas zonas, ni las niñas, ni las mujeres tienen derecho a vivir libremente sin discriminación y a la libertad de pensamiento con respecto a esta práctica es muy condicionada, ya que, la mayoría de las veces es impuesta.
- Derecho a la salud: aunque ahora existen evidencias de que la MGF se está medicalizando y llevándose a cabo en ambientes más profesionales, normalmente esta práctica se realiza sin las medidas sanitarias correspondientes, poniendo en grave peligro la salud y la integridad de las mujeres.
- Derecho a la seguridad: por lo general, no existe garantía alguna de que las condiciones bajo las cuales se realiza la MGF sean seguras, salubres y legales.
- Derecho a la integridad física: muchas de las lesiones causadas son irreversibles, incluso perjudicando la calidad de vida.
- Derecho de decidir: por la desigualdad existente entre géneros, en muchas ocasiones no es permitido que las niñas y las mujeres decidan por sí mismas lo que quieren, o incluso si lo hacen, es por presión social y falta de información.

- Derechos de los niños: en la mayor parte de los casos, las mujeres atraviesan esta práctica siendo menores de edad, siendo el rango de edad más común entre los 0 y los 15 años.
- Derecho a vivir sin tortura, crueldad, tratos inhumanos o degradantes: distintas organizaciones como la ONU y la OMS han declarado esta práctica como tortura, crueldad y trato inhumano no solo por las consecuencias que esta trae a largo plazo, sino por las condiciones bajo las cuales se practican.
- Derecho a la vida en los casos donde las mujeres mueren sea en el procedimiento o por complicaciones posteriores.

Otro aspecto que es fundamental considerar, es que el mundo viene saliendo de una pandemia y durante ella se determinó que

(...) la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) podría desviar los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales de la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, lo que podría provocar un retraso en la ejecución del programa y la aparición de al menos 2 millones de casos adicionales de mutilación genital femenina que podrían haberse evitado para 2030. (Consejo de Derechos Humanos, 2020, p. 217).

Se debe tener presente que, durante el confinamiento, millones de niñas no podían acceder al sistema educativo, el cual juega un rol vital para poder informarlas sobre los riesgos de la MGF. Además, las familias permanecían en cuarentena juntas lo

cual generó el ambiente para llevar a cabo miles de mutilaciones sin que nadie se enterara.

Consecuencias de la mutilación genital femenina

Volviendo a hacer referencia al apartado de contexto, se debe recordar que la mutilación genital femenina tiene consecuencias en la salud, en la economía y en los derechos humanos (las cuales ya fueron explicadas anteriormente). Comenzando con consecuencias en la salud, la primera de ellas y la más común es dolor, sangrado extremo e incluso hemorragias. Desde el punto de vista de salud mental, el tema se ve como un trauma, ya que, muchas veces las niñas están sujetadas en contra de su voluntad y si estas son sometidas al proceso de infibulación, pueden tener sus piernas cerradas hasta por una semana, causando infecciones.

El número de infecciones causadas por la MGF se desconoce, porque solo se logran documentar casos de mujeres que buscan atención médica profesional, sin embargo, dadas las condiciones insalubres y primitivas bajo las cuales se realizan los procedimientos, las estimaciones son altas. Con respecto a afectaciones a largo plazo, las consecuencias más reportadas son el dolor crónico, infecciones recurrentes, disminución del placer sexual, estrés post-traumático y complicaciones para orinar. En el embarazo y en el parto, estudios estadísticos han demostrado que las mujeres que han sufrido de mutilación genital tienen elevados riesgos de mortalidad, además de que las posibilidades de tener partos naturales disminuyen dependiendo del tipo practicado. Existen riesgos elevados de

hemorragia post-parto y de cesáreas en los casos de mujeres cuyo tipo de mutilación sea 1, 2 y 3. (OMS, 2008, p. 17).

En el ámbito económico, la OMS realizó proyecciones con los países de la imagen 1 y se indica que “si se abandonara esta práctica ahora, los ahorros conexos en gastos de salud serían de más del 60% en 2050, En cambio, si no se adoptan medidas, se estima que estos costos aumentarán en un 50% durante el mismo período.” (OMS, 2020, párr. 12). Además, bajo la pandemia del COVID-19, se estima que los riesgos de estas prácticas son aún mayores y que el costo de prevenir la mutilación genital femenina en tiempos de pandemia es de \$95 por niña. (Naciones Unidas, s.f.).

Reflexión final

La mutilación genital femenina es un tema muy serio al cual debe prestársele mayor atención no solo en la comunidad internacional sino también en los estudios e investigaciones. Esto porque, aunque sea una práctica ilegal, dañina y cruel, sigue siendo un tabú entre las personas. No es posible ignorar problemas sociales y sanitarios tan grandes como estos solo por vivir pensando en que ‘no es el caso de mi país’, o que eso ‘solo se da en África’, porque la ignorancia en el tema y la poca importancia que se le da no contribuye en lo más mínimo a salvaguardar la vida de millones de niñas que son obligadas -incluso torturadas- como parte de ritos familiares, comunales, matrimoniales o religiosos.

La religión, la tradición y la cultura no deben ser justificaciones válidas para pasar por alto violaciones tan graves como las que ocurren en la mutilación genital femenina, ya que la preservación de estas jamás debe de ir en perjuicio de la salud, la vida y la libertad. La MGF, es perpetuada por una gran desigualdad entre géneros y normas sociales discriminatorias que llevan a la violación sistemática de derechos humanos que en ninguna circunstancia deberían seguirse proliferando.

De igual forma, un aspecto el cual debe mejorarse e investigarse a profundidad es la confiabilidad, transparencia y exactitud de los datos que brindan los países con respecto a temas de mutilación genital femenina, trabajo y matrimonio infantiles. Esto porque, la investigación y los reportes de las Naciones Unidas han dejado en claro que no se conoce con exactitud las cifras de estas prácticas, porque los Estados tienden a esconderlas, ya sea por ser una práctica consuetudinaria que ellos reclaman como parte de su identidad nacional o con tal de no enfrentar sanciones correspondientes por violar instrumentos los cuáles habían ratificado. Lo que, si es cierto, es que no hay excusa aceptable para una violación multidimensional de los derechos humanos.

Por ende, existen factores determinantes para avanzar en el camino de la erradicación de la MGF, como el acceso a la educación donde todos los niños comprendan desde una corta edad que la MGF no es una tradición que seguir, que deben ser ellos los portadores del cambio y que no existen beneficios científicos de implementar esa práctica. De la misma forma, se debe trabajar en la información y educación con los líderes religiosos, comunales y los encargados de hacer el

procedimiento, para que estos conozcan los riesgos e incluso las penas a las que se pueden exponer por mutilar a las niñas o mujeres.

Desde otra arista, se debe seguir impulsando la creación de legislaciones más robustas en el tema de MGF y además de existir, que esta realmente se implemente, llevando a juicio a cualquier perpetrador de este crimen. De esta forma, se podrían ir creando precedentes que vayan cambiando la mentalidad de la comunidad. Aquí también se puede incluir el rol de la comunidad internacional para que también se creen documentos, declaraciones u otros instrumentos jurídicamente vinculantes sobre el tema de la MGF en búsqueda de erradicarla al 2030.

Reflexionando en la pregunta de este escrito, se nota claramente que a tan solo 7 de años del 2030, es más lo que falta que lo que se tiene para cumplir con la meta de erradicación de la MGF. Diversos factores, tanto a lo interno de los Estados como toda la situación con la pandemia del COVID-19 han retrasado cambios que se venían implementando, haciendo que sea difícil asegurar que se cumplirá con el objetivo. Por último, queda por decir que es necesario un verdadero enfoque multidisciplinario, donde la academia, los Estados, las organizaciones internacionales y la comunidad realmente se unan para generar el verdadero cambio, que si bien, es poco probable que se de en el 2030, no es una meta que deba de olvidarse, pues solo unidos como comunidad internacional podemos ser agentes de cambio en contra de la violación de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas:

- El País. (2020). Sudán prohíbe la ablación, una nueva era para los derechos de las mujeres. https://elpais.com/elpais/2020/05/06/planeta_futuro/1588758399505306.html.
- EpData. (2021). La mutilación genital femenina en el mundo, en datos y gráficos. <https://www.epdata.es/datos/mutilacion-genital-femenina-mundo-datos-mapas-graficos/293?accion=1>
- Fondo de la Población de Naciones Unidas. (2023). Programa Conjunto del UNFPA y UNICEF para eliminar la mutilación genital femenina. <https://www.unfpa.org/es/programa-conjunto-para-eliminar-la-mutilacion-genital-femenina-de-unfpa-y-unicef>
- Gallo, D. (2022). Mutilación genital femenina en Colombia: Infobae investigó qué pasa con esta práctica en el país. Infobae. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/08/14/mutilacion-genital-femenina-en-colombia-infobae-investigo-que-pasa-con-esta-practica-en-el-pais/>
- Mira, N. (2019). Sierra Leona prohíbe la ablación: estos son los seis países donde aún no está criminalizada. *ABC Mujeres*. https://www.abc.es/familia/mujeres/abci-contramutilacion-genital-femenina-sierra-leona-prohibe-ablacion-estos-seis-paises-donde-no-esta-criminalizada-201902060218_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
- Moreno, I. (2019). Análisis sobre la Ablación en Somalia: El papel del Sistema Regional de DDHH como mediador de los derechos de las mujeres y las

niñas. Trabajo de Grado. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/49992/Trabajo%20de%20Grado%20Isabella%20Moreno%20Figueroa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución 48/104 de la Asamblea General.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>

Naciones Unidas. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Naciones Unidas. (2020). Informe del Consejo de Derechos Humanos 2020.
<https://undocs.org/es/A/75/53>.

Naciones Unidas. (6 de febrero del 2023). Cumplir con la promesa mundial de acabar con la mutilación genital femenina en 2030.
<https://www.un.org/es/observances/female-genital-mutilation-day>

Naciones Unidas. (s.f). Acabar con la mutilación genital femenina para 2030.
<https://www.un.org/es/observances/female-genital-mutilation-day>.

Naciones Unidas. (s.f). Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, 6 de febrero. <https://www.un.org/es/observances/female-genital-mutilation-day>.

Ontiveros, E. (2019). Mutilación genital femenina: qué es y en qué países se practica. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47133238>.

Organización Mundial de la Salud. (2008). Eliminating Female genital mutilation, An interagency statement of OHCHR, UNAIDS, UNDP, UNECA, UNESCO, UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNIFEM, WHO. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43839/9789241596442_eng.pdf?sequence=1.

Organización Mundial de la Salud. (2020). La mutilación genital femenina es dañina tanto para las mujeres como para las economías. Recuperado el 27 de mayo del 2021 de <https://www.who.int/es/news/item/06-02-2020-female-genital-mutilation-hurts-women-and-economies>.

Organización Mundial de la Salud. (2020). Mutilación genital femenina. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation#:~:text=La%20mutilaci%C3%B3n%20genital%20femenina%20\(MGF,mismos%20por%20motivos%20no%20m%C3%A9dicos.&text=La%20OMS%20se%20opone%20a,\(medicalizaci%C3%B3n%20de%20la%20MGF\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation#:~:text=La%20mutilaci%C3%B3n%20genital%20femenina%20(MGF,mismos%20por%20motivos%20no%20m%C3%A9dicos.&text=La%20OMS%20se%20opone%20a,(medicalizaci%C3%B3n%20de%20la%20MGF))

Plan Integral. (2021). Como un juez revoluciona la lucha contra la MGF en Guinea Conakry. <https://plan-international.es/blog/2021/06/como-un-juez-revoluciona-la-lucha-contra-la-mgf-en-guinea-conakry>

Restrepo, C. (2015). El rol de las organizaciones internacionales frente a la violación de derechos humanos en África por la mutilación genital femenina. Disertación Final. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/8997/Disertaci%C3%B3n%20Final%20Camila%20Restrepo%20LEAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

